

DECRETO N° 038/06

PUERTO YERUA, SETIEMBRE 21 DE 2006

VISTO:

La necesidad de otorgar el nombre con el cual se identificará el Barrio 20 Viviendas Plan Federal a inaugurarse en el Pueblo de Puerto Yerúa.

CONSIDERANDO:

Que dicho Grupo Habitacional ha sido construido por éste Municipio con fondos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.).

Que se ha finalizado la construcción de dicho plan de viviendas.

Que consecuentemente éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente y necesario adjudicar el nombre que en lo sucesivo lo identifique.

Que en éste orden, éste Municipio, en la persona de su Presidente, entiende como justo identificar al Grupo Habitacional en cuestión, con el nombre de "AFRICA II", toda vez que dicha denominación obedece a costumbre claramente identificada con el Pueblo de Puerto Yerúa, de llamar al Paraje donde se encuentra actualmente enclavado éste Grupo Habitacional con el nombre de El Africa.

En cuanto a la denominación "II", responde a que es el segundo Grupo Habitacional que se construye en éste mismo lugar.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3001

DECRETA

ARTICULO 1°: Impónese a partir de la fecha del presente Decreto, el nombre de "AFRICA II", al Grupo Habitacional 20 Viviendas Plan Federal del I.A.P.V. de ésta Localidad, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando precedente.

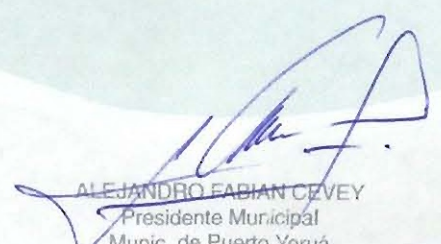
ARTICULO 2°: Elévese copia del presente a los organismos que corresponda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Presidente Municipal
Munic. de Puerto Yerúa